

Convocatoria para la constitución mediante concurso-oposición de una relación de aspirantes al desempeño en interinidad del puesto de trabajo de Oficial Electricista y Mantenimiento para la brigada de servicios múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 2024, se aprobaron las bases que se publican a continuación para la constitución, mediante concurso-oposición de una lista para la contratación administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Berrioplano, 2 de agosto de 2024.–El Alcalde, Félix Remírez Hoyos.

BASES

1. Normas generales.

Se anuncia convocatoria publica para constituir, mediante pruebas de selección, por concurso oposición, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Oficial Electricista y Mantenimiento, mediante contratación administrativa, con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Berrioplano.

- 1.1. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Berrioplano, así como los complementos que figuren en la Plantilla Orgánica.
- 1.2. El régimen será de jornada completa de trabajo y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En cualquiera de los casos, se contempla expresamente la posibilidad de prestación de servicios de manera preferente en horario de mañana.
- 1.3. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo con carácter general serán las siguientes:

FUNCIONES COMO OFICIAL ELECTRICISTA Y MANTENIMIENTO

La persona que resulte nombrada en virtud de esta convocatoria, desempeñará las funciones y trabajos adecuados a su nivel y categoría y a los estudios exigidos en la convocatoria, y específicamente los siguientes:

- Responsabilizarse del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y conservación de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y alumbrado público, así como de su conservación.
- Efectuar las tareas propias de oficial de electricista, etc. en la ejecución de obras de mantenimiento, arreglo de los distintos equipamientos, inmuebles e infraestructuras municipales.
- Efectuar tareas propias de instalador eléctrico baja tensión una vez se cumplan los requisitos del Reglamento electrotécnico de baja tensión e ITC.
- Control de consumos eléctricos y energéticos y gestionar la optimización.
- Conducción de vehículos.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

- Adecuarse a las exigencias que, con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.
- Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por el Ayuntamiento dentro de su nivel y categoría.
- Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general y obras, entre los que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran los siguientes:
 - Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.
 - Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio.
 - Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.
 - Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.
 - Conducción de vehículos y manejo de maquinaria de obra ligera y media (hasta carnet conducción tipo B inclusive).
 - Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias municipales: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas.
 - Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel.
- Realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que se usen en el trabajo.
- Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos.
- Coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.
- Igualmente, serán propias del cargo de Servicios Múltiples, las siguientes tareas generales:
 - Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.
 - Comunicar puntualmente al coordinador deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales.
 - Fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
 - Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.
 - Adecuarse a las exigencias que, con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria, plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.
 - Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medioambiental vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.
 - Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos, así como estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.
 - Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la alcaldía u órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.
 - Trabajos de albañilería en general.
 - Trabajos de soldadura.
 - Trabajos de electricidad.

- Conducción del camión para el desarrollo de las tareas del área.
 - Trabajos de fontanería, pintura y carpintería.
 - Trabajos de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.
 - Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio al que se le asigne.
 - Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.
 - Traslado y colocación de mobiliario y enseres.
 - Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.
 - Trabajos de jardinería, poda de arbolado de calles y plazas, y consiguientes tareas de siembra, plantación, riego, poda, laboreo y otras del mantenimiento de parques y jardines.
 - Trabajos de limpieza viaria.
- Cuantas otras labores le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

2. Requisitos.

2.1 En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública

2.1.2. Ser mayor de edad.

2.1.3. Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o título equivalente en la especialidad de electricidad o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de credencial que acredite su homologación. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.1.5. No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

2.1.6. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C1.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en el apartado 2.1.3. de esta base, deberán ser acreditados documentalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3. Instancias.

- 3.1. Las Instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Berrioplano (Plaza Ayuntamiento, 1), en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta las 14:00 horas del último día o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Berrioplano, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano (<https://sedeelectronica.berrioplano.es/>). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

- 3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II, que serán facilitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse, además, a través de Internet, en la dirección www.berrioplano.es. En las instancias las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

- 3.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia copia del Documento Nacional de Identidad así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y los que desee que sean tenidos en cuenta en la baremación del concurso, aportando fotocopia de las titulaciones reseñadas en la base 2.1.2) o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes así como del resto de la documentación aportada.

- 3.4. Justificante de haber abonado en su caso la correspondiente tasa por derechos de examen en la cuenta

ES78 3008 0078 4107 0326 6023 (Caja Rural de Navarra)

ES49 2100 5184 5921 0015 8629 (CaixaBank)

El importe a abonar será de 11,64 euros con carácter general.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la falta de acreditación determinará la exclusión del aspirante.

- 3.5. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

- 3.6. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Listas provisionales: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano y en la página web del Ayuntamiento de Berrioplano (www.berrioplano.es).

En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobarán directamente las relaciones de admitidos/as como definitivas.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

- 4.2. Listas definitivas: Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página Web municipal www.berrioplano.es. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.
- 4.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder del Ayuntamiento, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.
- 4.4. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Fase de oposición

75 puntos

La oposición constará de la siguiente prueba en la que se valorarán los conocimientos sobre la actividad del puesto de trabajo.

Consistirá en responder, por escrito, a un test de preguntas relacionadas con aspectos técnicos básicos y de los temas del programa adjunto. La puntuación máxima será de 75 puntos y quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan 37,5 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán según determine el Tribunal y se comunicará el día de examen.

La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

Durante el desarrollo de la prueba selectivas se establecerá, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para la realización.

6. Concurso

25 puntos

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que aprueben la fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el presente proceso de selección.

- 1.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 25 puntos.
- 1.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en el apartado 3.3 se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - Puestos desempeñados en calidad de Electricista en las Administraciones Públicas: 5 puntos por año. Si el año no es entero se valorará proporcionalmente.
 - Puestos de trabajo desempeñados en calidad de Electricista, en entidades no públicas: 2 puntos por año. Si el año no es entero se valorará proporcionalmente.
 - b) Por conocimiento de euskera (máximo 5 puntos). Por la posesión de certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera:
 - Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 1 punto.
 - Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 2 puntos.
 - Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 3 puntos.
 - Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 4 puntos.
 - Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 5 puntos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

Acreditación de la experiencia profesional: En Administraciones Públicas con certificado de los servicios emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignado.

En entidades no públicas, mediante los correspondientes contratos, certificados de empresa o nóminas acompañadas, en cualquier caso, de vida laboral expedida por el Organismo Oficial competente o altas y bajas en Seguridad Social.

Una vez concluida la valoración de los méritos, los resultados se harán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano, así como en su página Web (www.berrioplano.es).

7. Tribunal calificador.

- 7.1. El tribunal calificador será nombrado, con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Igualmente, se podrá recusar a las y los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.
- 7.2. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.
- 7.3. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.
- 7.4. El tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas a la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

8. Resultados.

- 8.1. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el tribunal calificador mediante un sorteo público celebrado al efecto por el tribunal calificador. Los resultados del mismo se harán públicos en la reseña de la convocatoria de la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano.
- 8.2. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano y en la página web (www.berrioplano.es) la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntuación total obtenida.
- 8.3. La relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a la Junta de Gobierno Local junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación.

9. Llamamiento a la contratación temporal.

- 9.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Berrioplano, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y demás normativa de aplicación.
- 9.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad. Igualmente, se tendrá en consideración para estas contrataciones lo establecido en el Reglamento de gestión de listas de contratación de personal temporal aprobado por el Ayuntamiento de Berrioplano. La comprobación de la acreditación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes corresponderá al Ayuntamiento de Berrioplano.

- 9.3. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- 9.4. Cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
- b) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.
- c) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I – TEMARIO

TEMA 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento. Mezclas. Solados, alicatados, encofrados. Levante de muros

TEMA 2.- Fontanería: conceptos generales de fontanería y calefacción. Herramientas y útiles. Mantenimiento de instalaciones de fontanería. Averías y reparaciones. Esquemas de fontanería.

TEMA 3.- Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

TEMA 4.- Jardinería: Consideraciones generales. Tareas básicas de jardinería. Herramientas y maquinaria. Desbrozadora y motosierra.

TEMA 5.- Conocimiento y manejo de los materiales y herramientas que deben usarse en los trabajos de pintura, metalistería y soldadura, cerrajería y otras labores de mantenimiento.

TEMA 6.- Redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Diferencias y tipos. Medidas de seguridad. Puesta a tierra para baja tensión. Autorización, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas.

TEMA 7.- Instalaciones de enlace. Caja general de protección. Línea general de alimentación. Derivación individual. Contadores y control de potencia.

TEMA 8.- Instalaciones eléctricas de interior de edificios. Partes componentes, conductores y otros materiales. Elementos de protección contra sobretensiones, sobretensiones y contactos eléctricos directos e indirectos.

TEMA 9.- Instalaciones de alumbrado público exterior. Luminarias de lámparas de descarga y de tecnología Led. Redes de alimentación aérea y subterránea; cableados y canalizaciones. Soportes. Puestas a tierra. Elementos de protección. Sistemas de control y telegestión.

TEMA 10.- Instalaciones provisionales y temporales de obras: Ferias, verbenas, carpas, stands... Instalaciones de energía solar fotovoltaica. Componentes. Mantenimiento. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

TEMA 11.- Medida y verificación de instalaciones eléctricas. Autorización, puesta en servicio e inspección. Equipos de medida. Equipos de mando. Valores permitidos en las instalaciones. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

TEMA 12.- Ahorro y eficiencia energética. Introducción a la eficiencia energética y normativa. Mercado energético. Gestión energética.

TEMA 13.- Seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales. Primeros auxilios.

TEMA 14.- Cableado estructurado. Definiciones y conceptos técnicos de cableado estructurado. Organismos y normas que rigen el cableado estructurado. Elementos integrantes de sistema de cableado estructurado. Tipos de redes y topologías. Pruebas de un sistema de cableado.

ANEXO II - MODELO OFICIAL DE INSTANCIA – II. ERANSKINA - ESKABIDEAREN EREDU OFIZIALA

DON/DOÑA — JAUNA/ANDREA		DNI/NIF — NAN/IFZ
FECHA NACIMIENTO — JAIOTEGUNA	NATURAL DE — JAIOTERRIA	NACIONALIDAD — NAZIONALITATEA
DOMICILIO ACTUAL — EGUNGO BIZILEKUA		CODIGO POSTAL Y POBLACION POSTA KODEA ETA HERRIA
TELEFONO MÓVIL Y FIJO TELEFONO MUGIKORRA ETA FINKOA	E-MAIL — E-MAILA	

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que está en posesión del carnet de conducir clase C1.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

Que acompaña fotocopia del D.N.I.

Que ha efectuado el pago de las tasas por inscripción señalado en la Ordenanza Fiscal número 4 Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos publicada en Boletín Oficial de Navarra número 32, de 13 de febrero de 2024 (11,64 euros). El pago puede efectuarse en cualquiera de las siguientes cuentas:

LA CAIXA: cuenta número: ES49 2100.5184.59.2100158629

CAJA RURAL DE NAVARRA: cuenta número: ES78

ADIERAZTEN DU:

Ez duela kargua betetzeko ezgaitzen duen gaixotasun edo akats fisikorik.

Ez duela indarreko xedapenetan ezarritako ezintasunik.

Ez dela diziplina-espeditente bidez bereizi edozein administrazio publikoren zerbitzutik, eta ez dagoela desgaituta funtzio publikoak betetzeko.

Baduela deialdian eskatzen den titulazioa.

Baduela C1 motako gidabaimena.

Eskatutako baldintza guztiak betetzen dituela, eskabideak aurkezteko epea amaitzen den egunari dagokionez.

Deialdia arautzen duten oinarrien baldintzak lotesleak dira.

Deialdia zuzentzen duten oinarriak lotesle direla ulertu eta onartzen dituela.

NANaren fotocopia erantsi duela. Agiriak egin eta izapidetzeagatikotako tasak arautzen dituen 4. Ordenantza Fiskalean (2024ko otsailaren 13ko Nafarroako Aldizkari Ofiziala, 32. zk.) adierazitako inskripzioagatikotako tasak ordaindu dituela (11,64 euro). Ordainketa honako kontu hauetako edozeinetan egin daiteke:

LA CAIXA. Kontu zenbakia: ES49 2100.5184.59.2100158629

3008.0078.41.0703266023

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan

(En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía expedida por organismo competente.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas de una relación de aspirantes para la contratación temporal para el Ayuntamiento de Berrioplano de un electricista, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número de fecha de de 2024.

Protección de Datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Berrioplano, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Berrioplano, de de 2024.

(fecha y firma)

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO**

NAFARROAKO RURAL KUTXA. kontu zenbakia: ES78
3008.0078.41.0703266023

Ezgaitasuna duela eta, beraz, adierazten diren egokitzapenak eskatzen ditudala, adierazten diren arrazoiengatik.

(Aparteko orrian, eskatutako egokitzapenak eta eskaeraren arrazoiak zehaztuko dira).

Minusbalotasuna egiaztatzen duen agiria aurkezten dudala, erakunde eskudun batek emana.

ESKATZEN DU:

Berribeitiko Udalean elektrikari bat aldi baterako kontratazeko izangaien zerrenda hautaprobek bidez osatzeko deialdian onartua izatea. Zerrenda hori 2024koNafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratu zen,aren(e)an.

Datuen babesa. Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalen Bermeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betez, jakinarazten dizugu inprimaki honetan ematen diren datu pertsonalak Udalak hautaketa-prozeduran dituen eskumenak erabiltzeko soilik erabiliko direla, eta Berribeitiko Udalaren datu-basea osatzen duten fitxategietan sartuko direla. Udalaren aurrean, datu horiek eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubideak gauzatu ahal izango dituzu, Erregistro Orokorrera joaz.

Berribeitin, 2024koaren(e)(a)n.

(data eta sinadura)

**BERRIIBEITIKO UDALAREN ALCALDE-
LEHENDAKARI JAUNA**